MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 087/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A CONSTRUCTORA FR. – R.U.C. 1550297-0. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO SOBRE LA CALLE PARALELA A LA AVENIDA LAS RESIDENTAS ENTRE PROYECTADA 1 Y PROYECTADA 2 – ÁREA A PARQUERIZAR ACCESO ESTE LADO NORTE ID 352524, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por CONSTRUCTORA FR. – R.U.C. 1550297-0, para la Construcción de pavimento pétreo sobre la calle paralela a la Avenida Las Residentas entre proyectada 1 y proyectada 2 – Área a Parquerizar acceso este lado norte

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 21/2018, para Construcción de pavimento pétreo sobre la calle paralela a la Avenida Las Residentas entre proyectada 1 y proyectada 2 – Área a Parquerizar acceso este lado norte, ha recomendado la firma del contrato directo con Constructora FR. – R.U.C. 1550297-0, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A CONSTRUCTORA FR – R.U.C. 1550297-0, para el Llamado por Contratación Directa N° 21/2018 para Construcción de pavimento pétreo sobre la calle paralela a la Avenida Las Residentas entre proyectada 1 y proyectada 2 – Área a Parquerizar acceso este lado norte ID352524, por Gs. 159.412.886 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y seis).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristobal Villalba López
Intendente Municipal